



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.935.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0398/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 0398/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 8 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA”, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6200 e/L.Caputo y Barragán de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron cinco (5) oferentes FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., SALVATORI S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., INGENOR S.A. y MIAVASA S.A.;

Que, la firma SALVATORI S.A., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma INGENOR S.A., no cumplió con la totalidad de las observaciones realizadas en el acta de apertura, dado que no presentó los antecedentes fehacientemente requeridos;

Que, las firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. Y MIAVASA S.A., cumplieron con las observaciones realizadas en el acta de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 55.702.491,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO), la Oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 48.033.156,06 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES

TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), es un 13.77% menor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 55, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, siendo un 13.77% menor al Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 8, realizada el día 29 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 0398/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA”, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6.200 entre las calles L.Caputo y Barragán, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de Provincia de Buenos Aires, a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835, Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Chaco N° 848, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 48.033.156,06 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 8, Solicitud de Pedido N° 3-501-12/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.64. Plaza Mariano Moreno, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 8.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría de Desarrollo urbano y el Señor secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:57:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:28:35 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:12:50 -03'00'